

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CUCUTA ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 04 de octubre de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Correo electrónico: mitsubihi12@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Notificación por aviso solicitud SIPQR2S 763117-20250921.

El Comando de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso-, se notifica por medio del presente aviso, sobre la comunicación oficial No. GS-2025-120310-MECUC de fecha 02 de octubre del 2025, mediante la cual se da respuesta de fondo a la queja radicada bajo la solicitud número 763117-20250921 PQR2S presentada de forma anónima, sin dato alguno de contacto, ya que el aportado no corresponde a un servidor valido (mitsubihi12@gmail.com).

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en la página web de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/normatividad-juridica/notificaciones-personales y en la cartelera habilitada en la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Cúcuta, desde el 04 de octubre de 2025 a las 08:00 horas y será retirado el 11 de octubre de 2025 a las 08:00 horas.

Por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: Nombre: German Andres Vargas Caceres Grado: Intendente Jefe

Cargo: Sustanciador (A) Cédula: 91542642

Dependencia: Asuntos Juridicos Mecuc Unidad: Metropolitana De Cucuta

Correo: german.vargas2642@correo.policia.gov.co

4/10/2025 11:28:17 a. m.

Anexo: si

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24 Teléfono: 5754780 ext 268245 mecuc.asjur@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE CUCUTA ASUNTOS JURIDICOS MECUC

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 02 de octubre de 2025

Señor (a) USUARIO ANÓNIMO Correo electrónico: mitsubihi12@gmail.com Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta a ticket N° 763117-20250921.

En atención al ticket del asunto, registrado en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional, por medio del cual, interpone queja en contra oficiales adscritos a la Estación de Policía Ospina Pérez, misma que fue evaluada en el Comité para la Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes - CRAET de la Policía Metropolitana de Cúcuta, en sesión N° 40, realizado el 29 de septiembre de 2025, conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 04122 del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, una vez surtido dicho trámite, me permito brindar respuesta frente a lo indicado, en el siquiente contexto:

Debido a que el memorial presentado, carece de los medios probatorios suficientes que den cuenta de la posible infracción, y aunado a que la misma fue interpuesta de forma anónima y sin el lleno de requisitos mínimos exigibles, no es posible dar trámite del mismo ante las instancias disciplinarias correspondientes, conforme a lo descrito en el literal E, del artículo 11 de la Resolución citada anteriormente:

(...) E. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 27 de la Ley 24 de 1992 y artículo 38 de la Ley 190 de 1995, concordantes con el artículo 86 de la Ley 1952 de 2019, cuando las quejas sean interpuestas de manera anónima y no cumplan con los requisitos mínimos consagrados, es decir que, una vez evaluado su contenido por parte del cuerpo colegiado, se evidencie que no estén acompañadas de medios probatorios suficientes que acrediten la existencia de la posible conducta, no procederán para la actuación disciplinaria, por lo tanto, se dejara constancia de ello en el acta de reunión y se procederá a dar respuesta de lo actuado de acuerdo a los parámetros establecidos para tal fin en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento responder derechos de petición. (...) (Subrayado fuera del texto original)

Finalmente, se le exhorta a que, cuando se pretenda hacer saber la posible comisión de conductas irregulares. estos deberán ser expuestos con las debidas pruebas que sustenten estas afirmaciones, esto con el objetivo de dar un trámite efectivo a los mismos, ante las autoridades judiciales y/o disciplinarias constituidas legalmente, para conocer y fallar en derecho, cuando las circunstancias así lo ameriten, y para el caso en concreto, se especifique a que tipo de contrato hace alusión, y la naturaleza de las planillas referidas.

Atentamente.

Firmado digitalmente por:

Nombre: German Andres Vargas Caceres

Grado: Intendente Jefe Cargo: Sustanciador (A)

Cédula: 91542642

Dependencia: Asuntos Juridicos Mecuc Unidad: Metropolitana De Cucuta

Correo: german.vargas2642@correo.policia.gov.co 3/10/2025 11:30:12 a. m.

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24 Telefono: 5754780 ext 266245 mecuc.asjur@policia.gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CARTELERA PUBLICA INSTITUCIONAL



contro en al fiseral E. del artículo 11 de la Resolution citadá intercomente.

(...) El De acunto à la contemplada de al artículo 27 de la buy 2 de de 1907; y artículo 38 de la l. dy 150 de 1908; concordantes con el artículo 28 de la la 19 190 de 1909; concordantes con el artículo 28 de la la 19 190 de 1909; concordantes con el artículo 86 de la la 19 190 de 2019; cuando las quejas acen mismo manera ancienna y ocupiano, no las requisitatos mismos consegrados, es defor que una veri entaltado se contenido por parte el cuespo colegado, se evidencia que no estén acompañadas de medios a contenida por parte el cuespo colegado, se evidencia que no estén acompañadas de medios a contenida por parte el cuespo colegado, se evidencia que la posible conducta, no procederia no procederia no procederia por la serial en acunto en la procederia por la final de acunto de acunto de acunto de acunto a los parámetros estáblicados describados de acunto de acunto a los parámetros estáblicados de configeración de períodos. C.) (Subreyado bera del texto origina) en configeración de períodos. C.) (Subreyado bera del texto origina) en receivado a los parámetros establicados a mentinación períodos períodos períodos de conseguir internación de períodos. C.) (Subreyado bera del texto origina) en receivado a los parámetros establicados a mentinación períodos períodos períodos períodos de conseguir internación de períodos. C.) (Subreyado bera del texto origina) en receivados períodos períodos períodos de conseguir internación de períodos de conseguir internación de períodos de conseguir internación de configeración de configeración de configeración de configeración de configeración de configeración del configeración de configeración períodos de configeración de configerac





COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta. 04 de octubre de 2025

El Comando de la Policia Metropolitana de Cúcuta, en cumplimiento de la ley 1437 del 13 de enero de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y dando alcance al inciso 2" del artículo 69 – notificación por ariso-s, es nofities medio del presente aviso, osbre la comunicación oficial No. GS-2025-12031-0M-ECUC de fecha 02 de octubre del 2025, mediante la cual se da respuesta de fondo a la queja radicada bajo la solicitud número 75:0117-2205/21 (PORZS presentada de forma anónima, si náto alguno de contacto, ya que el aportado no corresponde a un servidor valido (mtsubih12@gmail.com).



Firmado digitalmente por Numbro Corman Andres Vargas Caceres Carpo Gustanciador (A) Carpo Gustanciador (A) Cádula: 91542642 (C) Indicos Meco Unidad Metropolitana De Cucula Correo germa vargas2642@coreo policia gov co 4/10/2026 11.28 17 o c

AV DEMTRIO MENDOZA ENTRE CALLES 22 Y 24 Teléfono: 5754780 ent 256245 mecuc asjur@policia gov.co www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA